



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 023-2020-MDT/CM/SE

El Tambo, 04 de noviembre de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:



En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N°16, de fecha 04 de noviembre de 2020, respecto al **PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL TEXTO UNICO ORDENADO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO**, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía policía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, de acuerdo con el Artículo 195° de la Constitución Política del Perú, indica que "Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, asimismo, el Artículo 9°, numeral 8) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.";

Que, de conformidad con el Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia



normativa.” En el segundo párrafo del mismo cuerpo de leyes indica que “Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, las tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley.”;

Que, conforme lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General concordante con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, contiene todos los procedimientos de iniciativa de parte requeridos por los administrados para satisfacer sus intereses o derechos mediante el pronunciamiento de cualquier órgano de la entidad, siempre que esa exigencia cuente con respaldo legal, así como la indicación de la fecha de publicación en el Diario Oficial; y también establece que el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es aprobado por Decreto Supremo del sector, por Ordenanza Regional, por Ordenanza Municipal, (...);

Que, con Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo se aprueban diversas medidas de simplificación administrativa, entre las que se consideran: implementación de la interoperabilidad en la Administración Pública; prohibición de exigencias de información y de documentos a los administrados; facilitación en los procedimientos administrativos respecto al cumplimiento de obligaciones, y responsabilidad del funcionario para su cumplimiento;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, se aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, cuyo objetivo es promover una adecuada determinación de costos en los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad;

Que, con Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, se aprueba la metodología de simplificación administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, cuyo objeto es aprobar y establecer las disposiciones para la implementación de la Metodología de Simplificación Administrativa, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad por las entidades de la Administración Pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 045-2019-PCM, Decreto Supremo se aprueba Procedimientos Administrativos Estandarizados de Licencia de Funcionamiento, en cumplimiento del artículo 41 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, mediante el cual se aprueba un total de diez (10) Procedimientos Administrativos Estandarizados de Licencia de Funcionamiento a cargo de las municipalidades provinciales y distritales. Asimismo, se aprueban un total de



dieciocho (18) tablas ASME-VM modelo con los flujos óptimos para la adecuada tramitación de los diez (10) Procedimientos Administrativos Estandarizados de Licencia de Funcionamiento;

Que, con Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, se aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, la cual tiene por objeto regular los aspectos técnicos y administrativos referidos a la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), la Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos (ECSE) y la Visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones (VISE), así como la renovación del Certificado de ITSE;

Que, a través del Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, establece en el numeral 2.1 del Artículo 2 "los procedimientos administrativos y los requisitos que se desarrollan y señalan respectivamente en la Ley y el Reglamento, son únicos y de aplicación obligatoria a nivel nacional. Ninguna norma, directiva, formulario o requerimiento administrativo puede exigir mayores requisitos que los establecidos en la Ley y el Reglamento." Y el numeral 2.2 dispone que los procedimientos administrativos establecidos en el Reglamento están sujetos al silencio administrativo positivo, con excepción del procedimiento administrativo de habilitación urbana de oficio.";

Que, mediante Decreto Supremo N° 046-2017-PCM, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada, con la finalidad de establecer el marco jurídico de las disposiciones aplicables al procedimiento para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento expedida por los municipios;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP, Aprueban lineamientos y formatos para la elaboración y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA);

Que, con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2020-PCM-SGP, se dispone la implementación del Sistema Único de Trámites – SUT, para elaborar el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, y de acuerdo al numeral 5.1 del Artículo 5 de la Fase Preparatoria, indica conformar el Equipo de Trabajo para la implementación del SUT, acto que se convalida mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 119-2020-MDT/GM de fecha 04 de agosto de 2020, designándose al Supervisor del SUT, el Administrador SUT, el Registrador Legal, el Registrador de Costos y el Registrador de Procesos;

Que, con Ordenanza Municipal N° 073-2008-MDT/CM, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la Municipalidad Distrital de El Tambo. La



Municipalidad Distrital de

El Tambo

¡El pueblo primero!

cual fue modificada mediante la Ordenanza Municipal N° 077-2009-MDT/CM/SO. Ordenanza Municipal N° 101-2010-MDT/CM. Ordenanza Municipal N° 104-2010-MDT/CM/SO. Ordenanza Municipal N° 107-2010-MDT/CM/SO. Ordenanza Municipal N° 120-2011-MDT/CM/SO. Ordenanza Municipal N° 125-2011-MDT/CM/SO Decreto de Alcaldía N° 027-2012-MDT/A. Ordenanza Municipal N° 153-2013-MDT/CM. Ordenanza Municipal N° 181-2014-MDT/CM/SO. Ordenanza Municipal N° 015-2016-MDT/CM. Ordenanza Municipal N° 020-2016-MDT/CM. Ordenanza Municipal N° 025-2016-MDT/CM. Y Ordenanza Municipal N° 010-2018-MDT/CM/SE;



Que, la modificación del TUPA de la Municipalidad Distrital de El Tambo, se da en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 5.2 del Artículo 5 de la Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP; que dispone "Cuando se requiera incorporar procedimientos administrativos y/o servicios prestados en exclusividad el TUPA vigente, debido a la aprobación de una ley, decreto legislativo u otra norma de alcance general que disponga el establecimiento o creación de procedimientos y /o servicios antes referidos."; También para dar un mejor servicio a la población en general, con trámites simples y rápidos, reducir requisitos y aquellas consideradas barreras burocráticas, también se ha realizado la actualización de los costos para el pago de las tasas por derecho de trámite;



Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 090 - 2020-MDT/GPP, de fecha 17 de setiembre, el cual contiene el Informe Técnico N° 014-2020-MDT/GPP-CAO, de fecha 17 de setiembre, suscrito por el Especialista el Racionalización III, presenta la nueva propuesta del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de El Tambo, el mismo que adjunta la documentación sustentatoria, precisando que la propuesta presentada del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, ha sido elaborada acorde con los lineamientos técnicos y legales vigentes sobre la materia, y está debidamente sustentado;



Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 250-2020-MDT/GAJ, de fecha 17 de setiembre del 2020, concluye que la propuesta presentada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto es PROCEDENTE y está acorde a la normatividad vigente, por lo que se debe continuar con el trámite para su aprobación mediante Ordenanza Municipal aprobada por el Concejo Municipal;

Que, mediante Memorandum N° 311-2020-MDT/GM, de fecha 28 de octubre del 2020, de la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que contiene el Dictamen N° 004-2020-MDT/CM, de fecha 27 de octubre del 2020, mediante el cual la Comisión Permanente de Planeamiento y Presupuesto dictamino aprobar por unanimidad el Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA de la Municipalidad Distrital de El Tambo;



En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N°16, de fecha 04 de noviembre de 2020, fue sometido a debate el proyecto de Ordenanza Municipal del Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA de la Municipalidad Distrital de El Tambo, el cual fue aprobado por mayoría, así como las tasas establecidas en el Texto Único de Procedimientos Administrativos;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto en **MAYORIA** del Concejo Municipal en pleno;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Proyecto de Ordenanza Municipal del Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, el presente Acuerdo a la Secretaría General para la formulación de la “Ordenanza Municipal del Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de El Tambo.”.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y demás órganos inherentes para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL TAMBO
Caño Victor Curiucho Eusbio
ALCALDE